

DECRETO N°



TEMUCO,

03 MAY0 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio № 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 281 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N^{o} 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Νº	NOMBRE	RUT	RUT DOMICILIO		AYUDA		
01	Marcela Patricia Villagrán Sepúlveda				al paliativa consistente en e construcción para pieza 3x4, calidad de vida.		
				3 kg.	Clavos de 4"		
				1 kg.	Clavos de 2 ½"		
				1 kg.	Clavos de 3"		
				1 kg.	Clavos zinc acanalado		
				1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"		
				2 kg.	Clavos zinc 5V		
				1 rollo	Papel fieltro liso 16 mts.		
				4 piezas	Pino bruto impregnado 2x5		
				6 piezas	Pino bruto impregnado 2x4		
				22 piezas	Pino bruto 1x3		
				20 piezas	Pino bruto 1x8		
				35 piezas	Pino bruto 2x3		

	5 piezas	Pino bruto 2x4
	12 apoyos	Hormigon 40 cms.
	13 planchas	Ecoplac
	17 planchas	Zinc 5V
<u> </u>	6 planchas	Zinc acanalada

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

R/ANC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde" PABLO SANCHEZ DIAZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL